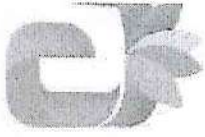




**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Desarrollo Económico		Título de la Regulación: Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Fernando Edgar Rojas Román		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 14 de septiembre de 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 5558640984 Correo: enlacemejora.economico@cizcalli.gob.mx	Fecha de recepción: 24 de octubre 2023	Fecha de envío: 24 de octubre 2023	
Anexe el archivo que contiene la regulación https://docs.google.com/document/d/1e9QI_XqYK6Ullp0S4rYNb5_rlljRX0RM/edit?usp=sharing&ouid=111208910888611149107&rtfpof=true&sd=true			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
<p>Actualizar el marco normativo de la Dirección de Desarrollo Económico, ya que cuenta con ordenamientos desactualizados que datan del año dos mil diez, así como integrar en un solo ordenamiento el actuar y las particularidades de cada uno de los trámites y servicios, atendiendo los principios de Mejora Regulatoria.</p>			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			
<p>En el municipio de Cuautitlán Izcalli, competitivo, productivo e innovador el comercio constituye una de las actividades más importantes para el desarrollo económico local, no obstante, actualmente la normativa orientada a la regulación de las actividades económicas se fragmenta en diversos ordenamientos desactualizados a la fecha, y por ende rebasados en cuanto a su objetivo de orientar u organizar los marcos legales de acción para el desarrollo económico de un Municipio en constante cambio, con nuevas tecnologías y reorganizaciones en las formas de trabajo.</p>			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.			
<p>El ordenamiento jurídico propuesto, es un Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que asume la importancia y prioridad que implica el fomento de las actividades productivas, apostando por una regulación que simplifique y facilite al ciudadano realizar sus trámites y tiene por objetivo generar las condiciones para desarrollar el municipio en el ámbito económico, de la mano con la mejora regulatoria, se eliminan ambigüedades normativas, duplicidades o vacíos, al aglutinar en un solo cuerpo legal, todas las actividades que regula la Dirección de Desarrollo Económico.</p> <p>La regulación de las actividades económicas, se encontraban principalmente en tres Reglamentos: Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, que data de junio del año 2010; el Reglamento de Servicios de Cuautitlán Izcalli, México, de mayo de 2010; y el Reglamento para la recepción, guarda y protección de vehículos en estacionamientos de servicio al público en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que a su vez fue aprobado en el año 2014, con una reforma del año 2016.</p> <p>En el ejercicio público cotidiano, esto genera confusión, contraposiciones, ineficiencia e ineficacia al momento del actuar de la administración ya que contienen conceptos, requisitos, procedimientos y áreas administrativas que, en materia de mejora regulatoria, se han reducido, modificado, excluido, quedando inaplicable, respecto a las necesidades de la Dirección.</p>			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.			
<p>La alternativa para la solución a la primera problemática se encuentra contemplada en el Reglamento que se propone, esta alternativa, hace que las disposiciones normativas que regulan las actividades económicas en este Municipio, concuerden</p>			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

finalmente con la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, por lo que no es posible no emitir la propuesta. La alternativa no implica un costo económico para los solicitantes de Licencia de Funcionamiento ya que la expedición de esta es gratuita; por lo que respecta a la expedición de la Carta Asignación, Cédula para Puestos Fijos, Semifijos, Comerciantes Ambulantes o Tianguis, en caso de haber cumplido con los requisitos deberán pagar los derechos que establece el artículo 154 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

También representa una alternativa, respecto de los ordenamientos desactualizados que causan confusión, contraposiciones, ineficiencia e ineficacia, ya que delimitan cada uno de los trámites que regulan, haciendo accesible su comprensión y cumplimiento, establece claramente los requisitos para cada uno de los trámites como respuesta a la problemática de tener que acudir a distintas disposiciones para poder obtener Licencia de Funcionamiento, Carta Asignación, Cédula para Puestos Fijos, Semifijos, Comerciantes Ambulantes o Tianguis, hace más eficiente el trámite y reduce cargas administrativas, lo que implica una simplificación y una mejora regulatoria.

En caso de no emitirse el Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se continuaría con las prácticas de consultar disposiciones Estatales que en ocasiones no se ajustan a las necesidades propias de la solicitud, o de recurrir a los ordenamientos que por su antigüedad tampoco regulan con precisión las necesidades vanguardistas de funcionamiento de las unidades económicas.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

La propuesta del Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México implica una simplificación administrativa, lo que se entiende como una mejora regulatoria, al eficientar el trámite reduciendo requisitos; en el marco de dar cumplimiento al "Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo e Innovador" del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que impacta directamente al desarrollo económico local, que tiendan a facilitar la apertura de nuevas empresas y negocios generando fuentes de empleo, con decisión se impulsará la mejora regulatoria para impulsar la competitividad del municipio, ya que a través de ella se promueve la aceleración en los trámites, servicios y pago de impuestos y se ofrecen incentivos extra fiscales en materia de inversiones.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

En cuanto a la Licencia de Funcionamiento, solo se han encontrado referencias en los países de Perú y Colombia:

PERU:

De conformidad a la consulta que se realizó, se puede deducir que la simplificación administrativa en el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de las MYPE'S en las municipalidades del Perú, cuenta con numerosos obstáculos que deberá enfrentar y solucionar en la búsqueda de prestar un servicio cada vez más eficiente al ciudadano, entre estas dificultades que toman los procedimientos administrativos más tediosos y, por ende, menos "simples" encontramos a los cobros indebidos, los requisitos innecesarios, la documentación no indispensable, la racionalidad del trámite, entre otros. Esto último se intensifica al considerar que la mayoría de tramites que afectan al ciudadano tiene relevancia para la visión del Estado, es decir, que, al verse perjudicado, la credibilidad se afecta y la confianza se pierde

COLOMBIA BOGOTA:

El funcionamiento de los establecimientos educativos privados, para prestar el servicio en los niveles preescolar, básica y media, requiere de la expedición de la licencia de funcionamiento por parte de la respectiva Secretaría de Educación territorial. El artículo 2.3.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, define la licencia de funcionamiento como *"...el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción."*

Por su parte, el artículo 2.3.2.1.3 del D.U.R. 1075 de 2015 establece las siguientes modalidades de licencia de funcionamiento:

- Definitiva: Ésta se otorga por tiempo indefinido y cuando se cumplen todos los requisitos señalados en el parágrafo segundo del artículo en mención, a saber:
 - a. presentación y aprobación de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI),
 - b. concepto de uso del suelo,
 - c. concepto sanitario o acta de visita,



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

- d. licencia de construcción, y
- e. permiso de ocupación o acto de reconocimiento.
- f. Los demás documentos que resulten aplicables en virtud de las normas concordantes y complementarias, entre otros, los siguientes: aquellos que acrediten la propiedad o tenencia del inmueble (certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento), la existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica y el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático (Resoluciones MEN 7550 de 1994 y SED No. 592 de 2015).

• Condicional: Se expide por 4 años, renovable anualmente siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia definitiva no han sido expedidos por la autoridad competente, cuando se cumplen los siguientes requerimientos:

- a. presentación y aprobación de la propuesta del PEI,
- b. concepto de uso del suelo, y
- c. licencia de construcción o acto de reconocimiento.
- d. Los demás documentos que resulten aplicables en virtud de las normas concordantes y complementarias, entre otros, los siguientes: aquellos que acrediten la propiedad o tenencia del inmueble (certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento), la existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica y el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático (Resoluciones MEN 7550 de 1994 y SED No. 592 de 2015).

En materia de comercio en la Vía Pública

El concepto de "economía informal" se ha situado entre los años 1940 y 1992 a causa del crecimiento de la población activa, mayor participación de las mujeres en el empleo, incremento del éxodo hacia las ciudades y disminución del empleo en la economía formal; a nivel de los países americanos se expresa de diversas formas. En general, los trabajadores por cuenta propia marcan una presencia que bordean el 25%; en el comercio alcanzan a cerca de 30% y en general en los servicios llegan a un 47%. En América Latina, el empleo "informal urbano" pasó, en el transcurso de la última década, del 52% al 58% (OIT (a,c), 2003).

Se requiere la adopción de una serie de políticas tendientes a reducir el número de trabajadores informales involuntarios y proteger de la vulnerabilidad y la pobreza a aquéllos que optan por permanecer informales.

Estos aspectos pueden clasificarse en tres categorías: marco regulatorio, política macroeconómica y diseño de programas sociales.

1. Cambios en el marco regulatorio. Tales cambios deben abordar tres facetas: registro, regulaciones laborales y cumplimiento de los derechos de propiedad.
 - 1.1 Facilitar el registro de nuevas empresas.
 - 1.2 Evaluar la legislación laboral.
 - 1.3 Proveer nuevos derechos de propiedad y hacer cumplir los existentes.
 - 1.4 Aplicación de las regulaciones sobre el uso de la tierra.
2. Política macroeconómica. La política macroeconómica debe procurar reducir la inflación, aumentar la eficiencia y lograr un crecimiento estable. Estos resultados promoverán el ahorro y la inversión en capital físico y humano, cuya acumulación se traducirá en salarios más altos y una mayor productividad de la mano de obra.
 - 2.1 Insistir en el equilibrio fiscal y comercial estructural para promover el crecimiento a largo plazo y reducir la inflación.
 - 2.2 Evitar los desajustes cambiarios.
 - 2.3 Desarrollar programas de estabilización que impidan excesivas perturbaciones macroeconómicas, ya que los países latinoamericanos son particularmente propensos a la inestabilidad macroeconómica por sus características productivas y sus políticas económicas.
3. Diseño de programas sociales. El diseño de los programas sociales debe permitir e inducir la participación de los trabajadores informales.
 - 3.1 Capacitación general de trabajadores.
 - 3.2 Extensión y mejoramiento de la educación básica y secundaria ya que existen evidencias de que el impacto de los programas de capacitación sobre el empleo y los salarios de los participantes depende del nivel de educación formal ya adquiridos por éstos.
 - 3.3 Seguro social ya que deben considerarse cuatro tipos de riesgos: vejez, salud, accidentes de trabajo y desempleo.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

3.4 Asistencia social, como consecuencia de sus bajos niveles de educación quedan desplazados del sector formal y se hallan en la pobreza o en riesgo de caer en la pobreza.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

En materia de seguridad: El Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contempla como requisitos para los otorgamientos de: Licencia de Funcionamiento, Permiso para Servicio de Recepción, Guarda y Protección de Vehículos, Cédula de Puestos fijos, semifijos o ambulantes, obtener previamente dictamen favorable de medidas de seguridad emitido por la autoridad Municipal que tiende a garantizar el cumplimiento de medidas preventivas para beneficio de los propietarios y usuarios.

En materia de protección a los consumidores: Se establece como obligación para los estacionamientos de servicio al público que, el boleto que se le expida a los usuarios deberá contener el teléfono de PROFECO, lo que acerca a los usuarios a sentirse protegidos en caso de abuso.

En cuanto a la regulación en materia animal: Por lo que hace al comercio en vía pública y tianguis, se estableció la prohibición explícita para la venta de animales vivos o su matanza.

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

1.- Al solicitarle la documentación que ampara las medidas mínimas de seguridad reconocidas por la autoridad municipal, sin embargo, los accidentes suceden, y las medidas son tendentes a evitar en la medida de lo posible los riesgos.

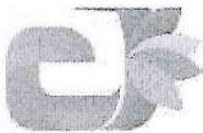
2.- Respecto de la protección a los consumidores, es un acercamiento real de los usuarios a las autoridades competentes, quienes pueden evitar abusos, la reglamentación tiende a que sean efectivas las medidas de resguardo de vehículos ofrecidas por el prestador de servicios.

3.- La prohibición de venta de animales vivos o su sacrificio en la vía pública, implica que la violación a dicha disposición implica la infracción correspondiente, con ello se pretende inhibir por completo que en el territorio municipal de Cuautitlán Izcalli se lleven a cabo estas prácticas.

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

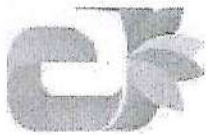
El Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, compila en un solo ordenamiento legal los trámites que se encontraban desgregados en otros ordenamientos municipales, que ante la promulgación de nuevas leyes estatales, las disposiciones municipales aplicables quedaron obsoletos, la comparación de los requisitos respecto de las propuestas se dimensionan en la siguiente tabla:

Trámite	Requisitos con las normas anteriores	Requisitos con Reglamento propuesto
Licencia de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Oficial. (artículo 7 del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México) • Licencia Municipal de Uso de Suelo Vigente al Plan de Desarrollo Urbano, que permita el giro y superficie solicitada. (artículos 5.55 y 5.56 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 9 fracción I del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México.) • Registro Federal de Contribuyentes. (artículos 22 fracción VIII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 9 fracción V del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos 	<p>Artículo 14. Para obtener Licencia de Funcionamiento, se presentarán en el Formato publicado en la página del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a los que se acompañarán sin ninguna excepción los siguientes documentos en el original o copia certificada para su cotejo:</p> <p>I.- Tratándose de unidades económicas de Bajo Impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso del Suelo, Autorización de cambio de Uso de Suelo del Coeficiente de utilización y de Altura, que estén emitidos de conformidad a la Fe de Erratas o el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente que permita la superficie y actividad económica solicitada; b) Documento que acredite a favor del peticionario, la propiedad o posesión del inmueble o local en que se pretenda ubicar la unidad económica de que se trate;



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	<p>de Cuautitlán Izcalli, México.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente del titular del derecho, en caso de persona física.(artículo 9 fracción III del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México.) • Acta Constitutiva de la Sociedad, protocolización y actas relativas a las modificaciones que se hubieran realizado a la misma en el caso de personas jurídicas colectivas. (artículo 9 fracción IV del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México.) • Poder notarial del representante legal en el caso de personas jurídicas colectivas. (artículos 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 9 fracción IV del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México) • Documento con el que acredite la legalidad de la propiedad o posesión de la unidad económica en donde ejerza la actividad mercantil. (artículo 9 fracción II del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México.). • Dictamen de Protección Civil favorable. (artículos 2 fracción XI, 29 y 31 párrafo segundo del Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México). <p>En los casos de Mediano y Alto impacto se tenía que recurrir nuevamente a otro ordenamiento y a los requisitos anteriores se les agregaban los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de Giro Vigente o Dictamen Único de Factibilidad. (artículo 66 fracción VII, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 31 fracción XXIV Quinqués de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México) • Dictamen de Viabilidad. (artículos 2 fracción XI, 29 y 31 párrafo segundo del Reglamento de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México) • Manifestación por escrito que cuenta con el sistema de seguridad, para unidades económicas (artículo 66 fracción VIII, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México) • Cajones de estacionamiento (artículo 	<ul style="list-style-type: none"> c) Identificación Oficial del peticionario tratándose de persona física. En caso de actuar por apoderado, cumplirá igual requisito; d) Acta constitutiva, sus modificaciones y del mandato de quien la represente, tratándose de personas jurídicas colectivas; e) Registro Federal de Contribuyentes de quien pretende a su favor la Licencia; f) Dictamen de Protección Civil o de la autoridad competente del año en que se presente la solicitud, que deberá contener como mínimo, nombre del titular, domicilio de la unidad económica, actividad económica, superficie, riesgo y aforo. g) Fotografías o imágenes impresas del exterior e interior de la Unidad Económica; h) Croquis de localización de la unidad económica o impresión de google maps, o cualquier aplicación georeferencial o de geolocalización; i) Los demás documentos que resulten aplicables en virtud de las normas concordantes y complementarias. <p>II.- Tratándose de unidades económicas de Mediano Impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Todos los requisitos de la fracción anterior; b) Dictamen de Giro o Dictamen único de Factibilidad cuyos datos de propietario, domicilio, actividad económica y superficie coincidan con la solicitud de Licencia de Funcionamiento; c) Dictamen favorable de Viabilidad, del año en que se presente la solicitud, emitido por la autoridad municipal competente; <p>III.- Tratándose de unidades económicas de Alto Impacto con venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Todos los requisitos de las fracciones anteriores; b) Manifestación bajo protesta de decir verdad por escrito de contar con sistema de seguridad o cámaras de seguridad con grabador en buen estado y funcionando; c) Manifestación bajo protesta de decir verdad por escrito de contar con el número de cajones de estacionamiento. <p>Exceptuando de esta fracción a las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, y rastros</p> <p>Un solo ordenamiento legal</p>
--	--	---



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	<p>66 fracción IV, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México)</p> <ul style="list-style-type: none"> Además de todo lo anterior en el caso de mediano y alto impacto deberían pasar por Aprobación del Ayuntamiento en términos del artículo 31 fracción XXIV Quinqués de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. <p>Varios ordenamientos legales</p>	
<p>Permiso para estacionamientos de servicio al público</p>	<p>Los requisitos se encontraban en el artículo 27 del Reglamento para la Recepción, Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.</p> <p><i>Artículo 27.- Para la expedición del permiso para estacionamiento de servicio al público en establecimientos contruidos para tal fin y en centros comerciales, el interesado presentará debidamente requisitado, el formato oficial de solicitud ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, acompañando los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Identificación Oficial del titular del permiso, que contenga fotografía y firma;</i> <i>II. Carta Poder y copia de identificación oficial del poderdante, apoderado y testigos, en su caso;</i> <i>III. Acta Constitutiva en caso de ser persona jurídica colectiva;</i> <i>IV. Instrumento Notarial con que acredite la personalidad del solicitante, tratándose de personas jurídicas colectivas, así como copia de identificación donde conste fotografía y firma;</i> <i>V. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble que será destinado a estacionamiento de servicio al público;</i> <i>VI. Documento donde consten los derechos de uso y goce del solicitante sobre el inmueble, destinado a estacionamiento;</i> <i>VII. Nombre del administrador;</i> <i>VIII. Licencia de construcción y Licencia de Uso de Suelo;</i> <i>IX. Declaración bajo protesta de decir verdad del número de cajones de estacionamiento con el que cuenta el establecimiento;</i> <i>X. Documentales en que se hagan constar el equipamiento e</i> 	<p>Artículo 61. Para la expedición del permiso para estacionamientos de servicio al público en establecimientos, de manera eventual, deberá presentar con quince días hábiles de anticipación los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Escrito de petición; II. Documento que acredite a favor del peticionario, la propiedad o posesión del inmueble en que se pretenda ubicar el estacionamiento; III. Identificación Oficial del peticionario tratándose de persona física. En caso de actuar por apoderado, cumplirá igual requisito; IV. Acta constitutiva, sus modificaciones y del mandato de quien la represente, tratándose de personas jurídicas colectivas; V. Registro Federal de Contribuyentes del peticionario; VI. Dictamen de Protección Civil o de la autoridad competente del año en que se presente la solicitud, que deberá contener como mínimo, nombre del titular, domicilio del estacionamiento, actividad económica, superficie y riesgo. VII. Fotografía o imagen impresa del exterior e interior del estacionamiento; VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad del número de cajones de estacionamiento que pretende colocar. IX. Croquis de localización del estacionamiento de google maps, o cualquier aplicación georeferencial o de geolocalización; X. Póliza de seguro vigente que cubra robo daños a los vehículos en guarda y protección, así como a los usuarios; XI. Registro Federal de Contribuyentes; XII. Las demás que se soliciten en otros ordenamientos legales.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	<p><i>instalaciones, a efecto de determinar la clasificación del estacionamiento de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, en su caso;</i></p> <p>XI. <i>Fecha de inicio para la prestación del servicio o indicación de la fecha desde cuando presta el mismo;</i></p> <p>XII. <i>Dictamen de Viabilidad de bajo riesgo expedido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos;</i></p> <p>XIII. <i>Póliza de Seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos en guarda y protección, así como a los usuarios y copia certificada de la misma;</i></p> <p>XIV. <i>Formatos de los Contratos de Adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor;</i></p> <p>XV. <i>Registro Federal de Contribuyentes;</i></p> <p>XVI. <i>Clave Única de Registro de Población, del permisionario, en su caso;</i></p> <p>XVII. <i>Dictamen de Impacto Regional, a partir de ciento un cajones de estacionamiento;</i></p> <p>XVIII. <i>La opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Económico;</i></p> <p>XIX. <i>Fotografías de la fachada o exteriores y del interior del inmueble, en su caso; y</i></p> <p>XX. <i>Manifestación bajo protesta de decir verdad, en que conste la amortización de las construcciones, instalaciones y equipamiento, en su caso, los gastos directos o indirectos que demande la operación del estacionamiento y la utilidad razonable que podrá obtenerse por la prestación del servicio, dicha información deberá presentarse de acuerdo a la clasificación del estacionamiento.</i></p>	
<p>Cédula para puestos fijos semifijos</p>	<p>Artículo. 15 del Reglamento Municipal del Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México:</p> <p><i>“artículo 15. Las solicitudes para ejercer el comercio en puestos fijos o semifijos, se presentarán en formato oficial, al que se adjuntaran los siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>Tres fotografías recientes tamaño credencial.</i> II. <i>Presentar constancia domiciliaria.</i> III. <i>Tarjeta Sanitaria en su caso.</i> IV. <i>Copia de la Credencial de Elector.</i> V. <i>Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.</i> 	<p>Artículo 70. Las solicitudes para ejercer el comercio en puestos fijos, semifijos y ambulantes, el interesado presentará debidamente requisitado, el formato publicado en la página oficial del Ayuntamiento acompañado del original de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Identificación Oficial; II. Presentar constancia domiciliaria; III. Tarjeta sanitaria vigente en su caso; IV. Registro Federal de Contribuyentes; V. Documento que contenga el estudio de viabilidad emitido por Protección Civil o la autoridad competente del año en que se presente la solicitud, que deberá contener como mínimo, nombre del titular, ubicación o descripción de la actividad que se pretende realizar, medidas y riesgo; VI. Fotografía o imagen impresa del exterior e interior de la ocupación;



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	<p>VI. <i>Exhibir el dictamen favorable de la Dirección de Desarrollo Urbano.</i></p>	<p>VII. Croquis de localización de la ocupación que se pretende colocar o impresión de google maps, o cualquier aplicación georeferencial o de geolocalización;</p>
<p>Cédula para Tianguis</p>		<p>Artículo 76. Para la instalación de un tianguis se requiere la autorización del Ayuntamiento, para integrar el expediente que será turnado será necesario cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Que los tianguistas acrediten estar agrupados en una sociedad civil; II. Identificación oficial de quien se acredite legalmente como representante III. Solicitud por escrito en el que señale: <ul style="list-style-type: none"> a) Número de puestos a instalarse; b) Actividades comerciales; c) Superficie solicitada en la totalidad del tianguis, señalando entre que calles; d) Croquis de instalación, indicando las rutas de acceso, pasillos, espacios libres, ruta de evacuación; e) Número de puestos que utilizarán gas, en su caso, y la ubicación de los mismos; f) Contar con el contrato de baños portátiles, para ser colocados dentro del área designada para el tianguis; IV. Que la ubicación en la cual se pretendan instalar el tianguis, deberá tener uso de suelo comercial y contar con área de estacionamiento de carga y descarga para los tianguistas, así como estacionamiento para los asistentes; V. Documento que contenga el estudio de viabilidad emitido por Protección Civil o la autoridad competente del año respectivo, que deberá contener como mínimo, nombre del titular, ubicación o descripción de la actividad que se pretende realizar, medidas y riesgo; VI. Dictamen favorable de Protección civil, para los puestos que manejen productos inflamables, emitido por la autoridad competente; VII. Dictamen favorable de vialidad, emitido por la autoridad competente; VIII. Identificaciones oficiales de cada uno de los tianguistas acompañados de los Registros Federales de Contribuyentes; y



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

		<p>IX. Croquis de localización de la ocupación que se pretende colocar o impresión de google maps, o cualquier aplicación georeferencial o de geolocalización</p> <p>Una vez reunidos los requisitos, se integrará el expediente respectivo y se comisionará al personal del área administrativa competente para realizar una verificación y generar un acta circunstanciada en la que se asentarán las condiciones de la ubicación e impacto social del tianguis.</p> <p>Posterior a la verificación el expediente será turnado al Ayuntamiento, que determinará o no la autorización de la instalación del tianguis.</p> <p>El Ayuntamiento entre otros, podrá atender a la necesidad del servicio en la zona; en todo momento solicitar documentos, evaluaciones, dictámenes o estudios específicos para allegarse de los elementos que considere convenientes al momento de la determinación de la autorización.</p>
<p>Carta Asignación</p>	<p>Artículo 14 del Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México.</p> <p>Artículo 14.- Las solicitudes para mercado y central de abasto que deban funcionar en bienes del domicilio de particulares, se harán en formato oficial ante el Ayuntamiento, adjuntando lo siguiente:</p> <p>I.- Copia certificada del documento que acredite la propiedad del inmueble en que se pretenda establecer el mercado o central de abasto.</p> <p>II. Copia del proyecto arquitectónico.</p> <p>III. Copia del proyecto de constitución del régimen de con domicilio, incluyendo el reglamento del mismo.</p> <p>IV. Identificación oficial en original y copia simple de la misma para su cotejo.</p> <p>V. En caso de persona moral, instrumento notarial con que acredite su personalidad.</p> <p>VI. Licencia de uso de suelo correspondiente.</p>	<p>Artículo 30. Toda persona que desee ejercer el comercio en los mercados o módulos municipales, podrá realizarlo previo otorgamiento de la Carta Asignación, presentará debidamente requisitado, el formato publicado en la página oficial del Ayuntamiento acompañado del original de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Identificación Oficial; II. Presentar constancia domiciliaria; III. Tarjeta sanitaria vigente en su caso; IV. Registro Federal de Contribuyentes; V. Mercado o modulo municipal del cual pretende la autorización; <p>La presentación de la solicitud de la Carta Asignación, o los acuerdos de trámite que se dicten en el procedimiento común para resolver la solicitud, no implicarán autorización alguna para el inicio de las actividades de que se trate, ni la posesión del local.</p> <p>La autorización dependerá de la disponibilidad, y el orden en el cual se hayan recibido las solicitudes.</p>
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</p> <p>Actualmente se encuentran vigentes los Reglamentos Municipales denominados: Reglamento Municipal de Procedimientos Administrativos de Cuautitlán Izcalli, México y Reglamento de Servicios Generales de Cuautitlán Izcalli, México.</p> <p>En el Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los Transitorios se estipula que todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan al ordenamiento serán derogadas.</p>		
<p>Justificación</p> <p>Se propone contar con un instrumento normativo, que regula y compila en un único ordenamiento legal, la regulación de las</p>		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

actividades económicas, y así como los requisitos de la obtención del documento municipal que le permita a los particulares realizar las actividades económicas, con el documento emitido por la autoridad competente, que dé certeza jurídica a dichas actividades, subsanando las deficiencias que los reglamentos vigentes.

10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

El Reglamento propuesto regula directamente acerca de las actividades económicas dentro del territorio Municipal, por lo que dichas propuestas resultan particularmente benéficas, partiendo del punto que se eliminarían discrecionalidades e interpretaciones, lo que dará certeza a los inversionistas, así como seguridad jurídica del documento obtenido a quienes hayan cumplido con los requisitos.

11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

No impacta directamente sobre los productos o servicios que se oferten, sin embargo, en materia de estacionamientos de servicio al público, se establece con claridad el alcance de las obligaciones que deben cumplir los permisionarios garantizando con ello que el servicio prestado corresponde al precio pagado.

12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

Si, la propuesta de regulación impacta de manera directa y benéfica a los agentes económicos del municipio de Cuautitlán Izcalli de la siguiente forma:

- Brindará seguridad en los trámites, evitando discrecionalidades;
- Mejorara tiempos de respuesta al eficientar los tramites;
- Elimina cagas excesivas en cuanto a la documentación;
- El carácter permanente de la Licencia de Funcionamiento es un medio de confianza a los particulares para que abran y conserven sus negocios comerciales, industriales o de servicios en Cuautitlán Izcalli.

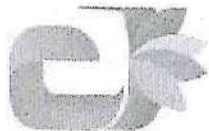
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	Indique el grupo o industria afectados	
	En general va dirigido a la regulación de las actividades económicas que impactará a todo el comercio, industria y prestación de servicios que se ejercen o se ejercerán en el territorio Municipal.	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	
	Los benéficos implican una definición en cuanto a los requisitos que ayudaran a una pronta resolución de los trámites que se traducen en :	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor capacidad de ser resueltas las solicitudes, serán menores el número de visitas de traslado para esperar la resolución. • Elimina discrecionalidades. • Compila en un solo ordenamiento legal lo que actualmente se encuentra desgregado en varios ordenamientos. • Actualización de las actividades económicas acorde con los tiempos modernos, como es contemplar módulos de carga para vehículos eléctricos. • Establece claramente los horarios de servicio para cada una de las actividades. • La propuestas de hacer permanente la vigencia de la Licencia de Funcionamiento elimina costos en los trámites y traslados de los particulares, brindándoles la confianza. • Elimina la integración de un Comité de estacionamiento, abreviando plazos y trámites en la respuesta. 	
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100)



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	implica la regulación.	M.N.)
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.		
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados	
	El Reglamento de Actividades Económicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, va dirigido a los titulares de unidades económicas Industriales comerciales y de servicios que quieran ejercer sus actividades en el territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli, así como a quienes pretendan brindar el servicio de guarda y custodia de vehículos en estacionamientos públicos, comercio en la vía pública tianguis y Mercados o Módulos Municipales.	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Se conjuntan diversas disposiciones en una consulta que libera discrecionalidades y enuncia claramente cuáles son los requisitos que deben cumplir a aquellos que quieran ejercer una actividad económica dentro del municipio en las diferentes modalidades.	
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	\$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.		
El presente proyecto de actualización otorga certeza jurídica a las personas jurídicas colectivas respecto a la operación de las unidades económicas antes citadas, con el soporte del Dictamen de Giro y la Evaluación Técnica de Factibilidad correspondiente.		
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA		
16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).		
Mediante la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		
17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.		
Fue contemplado en los artículos 101 al 107, dentro del "TITULO NOVENO DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD", que establecen las sanciones y medidas de seguridad que se aplicaran en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento.		
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.		
Mediante los informes relativos al Presupuesto basado en Resultados y mediante la información solicitada al Ayuntamiento respecto a su aplicación.		
VI.- CONSULTA PÚBLICA		
19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.		
VII.- ANEXOS		
21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}		
LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig217.pdf		
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig022.pdf		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig002.pdf>

LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig085.pdf>

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO:

<https://drive.google.com/file/d/1WE2vPXrIKvcDSKLGH8jDqia222EIEkOD/view?usp=sharing>

REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS DE CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO:

<https://drive.google.com/file/d/1AcLw6RT2N6G0bPYIQ7rTonBuuti4lhmq/view?usp=sharing>

BANDO MUNICIPAL DE CUAUTILÁN IZCALLI 2023, ESTADO DE MÉXICO:

https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/GACETA-145_compressed.pdf

Elaboró

Lic. Fernando Edgar Rojas Román

Enlace de Mejora Regulatoria

Visto Bueno

Mtra. Sandra Ivón Bobadilla

Eustamante

Titular del Área Jurídica o

Normativa de la Dependencia

Autorizó

Mtra. Ely Beatriz Quintana Becerril

Titular de la Dirección de Desarrollo

Económico

Titular de la Dependencia

**Dirección
Jurídica**

**Dirección de
Desarrollo
Económico**